

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**46383** LOGROÑO

Edicto.

D.<sup>a</sup> María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 929/2013, Sección I Declaración Concurso Voluntario Ordinario se ha dictado en fecha 5 de noviembre de 2013, Auto de Declaración de Concurso del deudor Foncasal Trading, S.L., con domicilio social en calle Las Cañas, 76, del Polígono Industrial Cantabria II, de Logroño (La Rioja), y CIF B-26225516.

2º.- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal a Escobosa y Asociados Auditores Consultores, S.L.P., habiendo comparecido a aceptar el cargo en calidad de representante el economista y auditor Don Francisco Javier Escobosa San Miguel, con domicilio profesional en Logroño, Avenida de Colón, n.º 13, bajo, y dirección electrónica señalada [www.webconcurso.es/foncasaltrading.html](http://www.webconcurso.es/foncasaltrading.html) y [foncasaltrading@escobosayasociados.webconcurso.es](mailto:foncasaltrading@escobosayasociados.webconcurso.es) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 13 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130066720-1